

RESOLUCIÓN N° 0313
NEUQUÉN, 28 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10097-M-2023 y el Decreto N° 0102/2023, y la Disposición N° 001/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 71670 serie D iniciada por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de espacios verdes consolidados, desarrollados y semi desarrollados en la ciudad de Neuquén, por el plazo contractual de dos (02) años, con opción a prórroga por un (01) año;

Que mediante Decreto N° 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos;

Que consecuentemente, mediante Disposición N° 001/ 2024 de fecha 02 de enero de 2024, el Subsecretario de Hacienda estableció como fecha de aperturas de ofertas el día 23 de enero de corriente año a las 10:00 horas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°) del mencionado Decreto, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 reglamentario de la Ordenanza N° 7838, Régimen de Contrataciones;

Que así, a fs. 323/324 del expediente consignado en el Visto, obran copias de la publicación del referido llamado en el Boletín Oficial Municipal, Edición N° 01 (Especial) de fecha 03 de enero de 2024;

Que a fs. 325 la Directora General de Publicidad de la Municipalidad de Neuquén, certificó que la publicación del llamado a la presente licitación se realizó en el Diario La Mañana de Neuquén los días 3 y 4 de enero de 2024;

Que se procedió a cursar las invitaciones a ocho (08) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 9°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 reglamentario de la Ordenanza N° 7838, Régimen de Contrataciones, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0513-24

Que a fs.326 se encuentra agregada el Acta de Apertura en la que surge que se presentaron a cotizar dos (02) empresas oferentes: la firma Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda. quien cotizó para el Renglón N° 2 de la referida licitación y la firma Santa Irene S.R.L. quien cotizó para el Renglón N° 1;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro realizó a fs. 779/780, en el marco del artículo 41°) del Anexo I del Decreto N° 0425/24, reglamentario del Régimen de Contrataciones Municipal Ordenanza N° 7838, cuadro comparativo de precios y condiciones;

Que a fs. 862/863 tomó intervención la Comisión de Preadjudicación, quien sugirió preadjudicar en el Renglón N° 1 a la firma Santa Irene S.R.L. y en el Renglón N° 2 a la firma Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda, ambas por única oferta;

Que a fs. 865/867 la Comisión de Preadjudicación solicitó a las referidas empresas, en los términos del artículo 48°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 y de la cláusula 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones, la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas, agregándose las respectivas conformidades a fs. 867 y 869 del expediente consignado en el Visto;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 74 DACCyTP/2024 realizando consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que por su parte, la Subsecretaria de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Solicitud N° 74137 Serie D de fecha 06 de mayo de 2024, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de "Espacios Verdes Consolidados" para un total de diez (10) hectáreas, ubicadas en el Parque Regional de Las Bardas Sector Distrito 2, y Parque Norte Sector Este, los que no se encontraban comprendidos dentro de la Solicitud N° 71670 serie D;

Que la Subsecretaria de Espacios Verdes informó que el propósito de la Solicitud N° 74137 Serie D fue poder intervenir en dos (2) áreas con gran atractivo turístico, en las cuales se despliegan distintas actividades de recreación y deportivas;

Que consecuentemente, tomó intervención la Coordinación de Hacienda y Finanzas, quien luego de analizar la Solicitud N° 74137 Serie D y con el objeto de dar curso a la misma, sugirió con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, incorporar el servicio de mantenimiento de esas diez (10) hectáreas al objeto de la Licitación Pública N° 22/2023, con encuadre en el artículo 52°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 y la cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación aprobada mediante Decreto N° 0102/2023;

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planeación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0313-24

Que el artículo 52º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 establece: "...Cuando así se hubiera previsto en el Pliego de Bases y Condiciones el organismo contratante previo a la adjudicación, podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar, cuando así convenga a los intereses municipales, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la Orden de Compra...";

Que por su parte, la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023 establece: "...La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% (veinte por ciento) los servicios contratados. El importe a pagar será proporcional al aumento o disminución del servicio, liquidándose a los precios unitarios contractuales vigente...";

Que además, la Coordinación de Hacienda y Finanzas solicitó al área de contrataciones que requieran a las empresas oferentes - Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda. y Santa Irene S.R.L.- un mejoramiento de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 22/2023;

Que en cumplimiento de ello, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro solicitó a la firma Santa Irene S.R.L. la conformidad para la ampliación de los servicios en un 14,59 %, y a ambos oferentes se les solicitó un mejoramiento de las ofertas presentadas;

Que a fs. 926 del Expediente N° OE-10097-M-2023 obra agregada Nota N° 054/2024 de la firma Santa Irene S.R.L. mediante la cual prestó conformidad respecto el incremento del 14,59 % de la contratación para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y conservación de las áreas "Parque Regional Las Bardas y Parque Norte Sector Este", con encuadre en la cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023, mejoró el precio ofertado para el Renglón N° 1 ascendiendo el mismo a la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y uno con 60/100 (\$1.353.981,60) por hectárea, y solicitó que al momento de suscribir el respectivo contrato se proceda a ajustar el valor oportunamente ofertado por hectárea, de conformidad a lo previsto en la cláusula 27 del respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Que a su vez, a fs. 927 obra agregada Nota emitida por la firma Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda. mediante la cual realizó mejora del precio ofertado para el Renglón N° 2, ascendiendo el mismo a la suma de pesos un millón ocho mil treinta y cuatro con 20/100 (\$1.008.034,20) por hectárea, y solicitó que al momento de suscribir el respectivo contrato se proceda a ajustar el valor oportunamente ofertado por hectárea, de conformidad a lo previsto en la cláusula 27 del respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Cláusula 27 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se estableció: "...27.1 Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Comunicación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEFIJOTIEN

0313-24

valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén.

27.2 Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación del Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)...”;

Que en virtud de ello, tomó intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Nota N° 352/2024, quien realizó el cálculo correspondiente a la actualización trimestral de precios según la variación del Índice de Remuneración Imponible de Trabajadores Estables (RIPE) durante el periodo comprendido de enero a abril de 2024, conforme lo estipula la cláusula 27.2 del referido Pliego de Bases y Condiciones del presente tramite licitatorio, determinando un coeficiente de variación para el referido periodo de 1,4759 %;

Que obtenido el coeficiente de variación, se actualizaron los valores del servicio por hectárea para el Renglón N° 1 y N° 2; ascendiendo los mismos a pesos un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con 74/100 (\$1.998.292,74) para el Renglón N° 1, y la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos veintiún con cuarenta y dos (\$1.487.721,42) para el Renglón N° 2, respectivamente;

Que asimismo, la referida dirección concluyó que considerando el valor ajustado del mejoramiento de oferta a la cantidad de hectáreas establecidas en el presente, para la empresa Santa Irene S.R.L. que asciende a 78,5412 hectáreas y para la Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda. por 72,7523 hectáreas, resulta un monto total de la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Neuquén de pesos seis mil trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos tres mil ciento cincuenta y cinco con 56/100 (\$6.364.403.155,56);

Que la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 747/24 con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la “SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES”, Actividad: “SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES”, Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Partida Principal: “SERVICIOS”, realizando la carga preventiva bajo PR 4991- AA145921 por un monto de \$ 1.591.100.789,31 para el presente ejercicio y la diferencia oportuna registrada bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que obra nueva intervención de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe 117 DACCyTP/24 quien realizó un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional obrante a fs. 931/936 y respecto a la aplicación del artículo 52°) del Anexo I del Decreto N° 425/14 y cláusula 25.1 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 22/23, sin realizar observaciones al respecto;

Que en su nueva intervención, la Comisión de

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Participación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0313-24

Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública N° 22/2023 a la firma Santa Irene S.R.L. CUIT N° 30-70876992-0 en el Renglón N° 1 en la suma total de pesos tres mil setecientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 02/100 (\$3.766.759.434,02) por un total de 78,5412 hectáreas, y a la firma Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda. CUIT N° 33-71638714-9 en la suma de pesos dos mil quinientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiuno con 54/100 (\$ 2.597.643.721,54) por un total de 72,7523 hectáreas, en virtud de ser ambas única oferta, ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que en la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores, la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"... la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*;

Que además, si la oferta única recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que mediante Dictamen N° 089/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera intervino mediante Dictamen N° 153/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea

Cf. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NETIQUEN

0313-24

necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública N° 22/2023 correspondiente al servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén a favor de la firma Santa Irene S.R.L. CUIT N° 30-70876992-0 en el Renglón N° 1, y a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda. CUIT N° 33-71638714-9 en el Renglón N° 2;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 22/2023 para la ----- contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0**, en el Renglón N° 1 por 78,5412 hectáreas, en la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 02/100 (\$3.766.759.434,02)**, y a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., C.U.I.T. N° 33-71638714-9**, en el Renglón N° 2 por 72,7523 hectáreas, en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 54/100 (\$ 2.597.643.721,54)** y con un plazo de ejecución de dos (2) años, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal. -

Artículo 2º) APRUÉBASE en los términos de la cláusula 27 del Pliego de ----- Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023, la actualización de los valores del servicio por hectárea al mes de abril de 2024, para el Renglón N° 1 por un importe de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 74/100 (\$1.998.292,74)**, y para el Renglón N° 2 en un importe de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 42/100 (\$1.487.721,42)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor de los Contratos de Servicios, obrantes a ----- fojas 948/958 del expediente OE N° 10097-M-2023.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a la Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente norma legal.

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0313-24

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Administración de Contrataciones y Suministros, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda a las firmas **SANTA IRENE S.R.L.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA** lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN